

## RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE CONTRATO

### EJECUCIÓN PROYECTO FONDEVE MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES COMUNIDAD SEMINARIO 143

DABA ASCENSORES CHILE LIMITADA

A

ASCENSORES OTIS CHILE LIMITADA

Y

JUNTA DE VECINOS N° 16-A "CLAUDIO ARRAU"

En Providencia, a **21 JUL. 2017** entre la empresa **DABA ASCENSORES CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.067.746-9, representada legalmente por don **RICARDO GONZÁLEZ PINTO**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Barros Arana N° 1075, comuna de Quinta Normal, en adelante indistintamente "la empresa cedente"; la empresa **ASCENSORES OTIS CHILE LIMITADA** RUT N° 96.797.340-8, representada por don **EDGAR ALEJANDRO SOAZ GAMA**, venezolano, casado, cédula nacional de [REDACTED], y por don **EDWIN RAINIER OYARZO HERRERA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en calle Pérez Valenzuela N° 1635, piso 9, comuna de Providencia, en adelante indistintamente "la empresa cesionaria"; y la "**COMUNIDAD SEMINARIO N° 143**", RUT N° 65.087.418-8, personalidad jurídica N° 151460, .....perteneiente a la **Junta de Vecinos N° 16-A "CLAUDIO ARRAU"**, representada por su Presidente don **PEDRO ALEJANDRO TORRES LAUREDA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Seminario N° 394, comuna de Providencia, en adelante también la "Junta de Vecinos"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 20 de abril de 2017, la empresa DABA ASCENSORES CHILE LIMITADA, RUT N° 76.067.746-9, suscribió con la JUNTA DE VECINOS "COMUNIDAD SEMINARIO N° 143", RUT N° 65.087.418-8, perteneciente a la Junta de Vecinos N° 16-A "CLAUDIO ARRAU", el contrato N° 46/2017, denominado "EJECUCIÓN PROYECTO FONDEVE MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES COMUNIDAD SEMINARIO 143".

**SEGUNDO:** Mediante contrato de compra venta de activos de fecha 16 de diciembre de 2016 la empresa DABA ASCENSORES CHILE LIMITADA cedió y transfirió a la cesionaria la empresa **ASCENSORES OTIS CHILE LIMITADA** el total de sus contratos de mantención, todo lo cual consta en Certificado de Compra de Activos de fecha 11 de julio de 2017, suscrito y autorizado ante Notario Público, don Eduardo Avello Concha, documento que se ha tenido a la vista.

En consecuencia las partes ratifican dicha cesión, especialmente la cesión de todos los derechos y obligaciones que emanan del contrato N° 46/2017, denominado "EJECUCIÓN PROYECTO FONDEVE MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES COMUNIDAD SEMINARIO 143", el cual se entiende totalmente reproducido e incorporado en el presente instrumento.

**TERCERO:** La Junta de Vecinos comparece en este acto aceptando la cesión del contrato denominado “EJECUCIÓN PROYECTO FONDEVE MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES COMUNIDAD SEMINARIO 143”, y se tiene como nuevo adjudicatario de éste a la empresa **ASCENSORES OTIS CHILE LIMITADA** RUT N° 96.797340-8, quien se obliga a respetar todos los términos del contrato, especialmente sus valores y plazos ya pactados.

**CUARTO:** A la firma del presente instrumento, la empresa cesionaria deberá acompañar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, o aquélla que la Junta de Vecinos estime que cumple con la función de caucionar el contrato por un monto de \$ 1.500.000.- ( expresada en pesos), la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 60 días después de la fecha de Término Contractual de Obra, es decir, deberá tener una vigencia mínima hasta el 28 de junio de 2018, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma la empresa cesionaria, y que reemplazará la boleta de garantía N° 294504-4, del Banco Chile entregada por la empresa cedente.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras, de **(ASCENSORES OTIS CHILE LIMITADA)** por la obra denominada “EJECUCIÓN PROYECTO FONDEVE MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES COMUNIDAD SEMINARIO 143”, a nombre de la Junta de Vecinos N° 16-A “Claudio Arrau”, Rut. 65.087.418-8, el instrumento que caucione podrá ser custodiado en Tesorería Municipal.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la empresa cesionaria y de los subcontratistas.

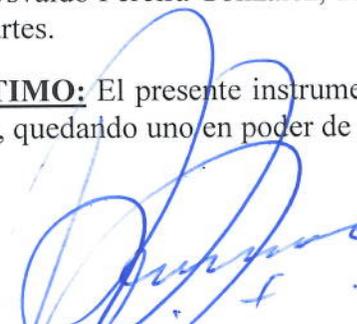
En caso de incumplimiento de la empresa cesionaria de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, la comunidad beneficiaria estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

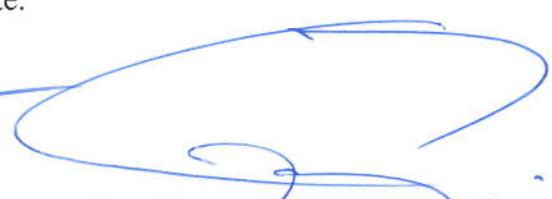
**QUINTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** La personería de don Pedro Alejandro Torres Laureda, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos N° 16-A “Claudio Arrau”, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de 17 de octubre de 2016, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; la personería de don Edgar Alejandro Soaz Gama, y de don Edwin Rainier Oyarzo Herrera para representar a la empresa Ascensores Otis Chile Limitada, consta de escritura pública de Designación de Apoderado de fecha 13 de octubre de 2016, suscrita ante Notario Público don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, titular de la trigésima sexta Notaría

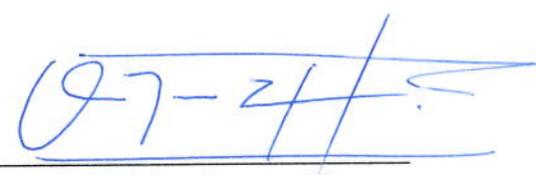
de Santiago; y la personería de Ricardo González Pinto para representar a la empresa Daba Ascensores Chile Limitada consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 13 de julio de 2009 suscrita ante Notario Público don Osvaldo Pereira González, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
\_\_\_\_\_  
**Pedro Alejandro Torres Laureda**  
Presidente  
Junta de Vecinos N° 16-A Claudio Arrau

  
\_\_\_\_\_  
**Ricardo González Pinto**  
Representante legal  
Daba Ascensores Chile Ltda.

  
\_\_\_\_\_  
**Edgar Alejandro Soaz Gama**  
Representante legal  
Ascensores Otis Chile Limitada

  
\_\_\_\_\_  
**Edwin Rainier Oyarzo Herrera**  
Representante legal  
Ascensores Otis Chile Limitada

